



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

**N°0163-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Ayna San Francisco, 21 de Setiembre de 2023.

### VISTO:

La Hoja de Ruta N°7458-2023-PROVRAEM, mediante el cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 3094-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, emitido por el Director de Reconversión Productiva, quien solicita la Reconformación del Comité de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios - CREAETE, para el año fiscal 2023; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 163-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, 21 de diciembre del 2022, se conforma la comisión de Revisión Evaluación y Aprobación del Expediente Técnicos y Estudio – CREAETE, para el año fiscal 2023.

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas; Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y demás normas conexas; tienen la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante el Informe N° 089-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EA/glm, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Especialista Agraria, solicita al Director de Reconversión Productiva la reconformación de "Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios - CREAETE", para el año fiscal 2023; manifestando que la Dirección de Reconversión Productiva viene elaborando los expedientes técnicos de los proyectos productivos, y con Memorando Múltiple N° 009-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-CREAETE/P, la comisión del CREAETE realizaron la evaluación del proyecto "Mejoramiento de Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo Agropecuario en la Zona Selva de las provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Cusco y la provincia de Satipo del Departamento de Junín" con CUI N° 2560115, sin embargo algunos miembro por diversas razones no vienen laboral en la institución;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0163-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Asimismo, recomienda aprobar con acto resolutivo la reconfiguración de los miembros del CREAETE 2023, proponiendo como integrantes de la dicha comisión a los siguientes profesionales: Juan Gutiérrez Lujan Ingeniero Agrícola - CIP N° 129845 como Presidente, Gilver Laura Molina Ingeniero Agrónomo - CIP N° 150194 como Primer Suplente, Guido Tulio Albújar Pérez, Ingeniero Civil - CIP N° 76361, como Primer Miembro, Arturo Libio Yupanqui Cerrón, Ingeniero Forestal - CIP N° 66960, como Suplente, Haroldo Satalaya Reategui Ingeniero Agrónomo - CIP N° 81790, como Segundo Miembro, Héctor Flores Llamocca, Contador Publico - CPC N° 66960, como suplente;

Que, con Informe N° 3094-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, de fecha 20 de setiembre del 2023, el Director de Reconversión Productiva, solicita al Director Ejecutivo la aprobación bajo Acto Resolutivo la reconfiguración de "Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios - CREAETE", para el año fiscal 2023, quienes serán los encargados de revisar, evaluar, dar conformidad y aprobar en sesión los expedientes técnicos de los proyectos de Inversión Públicas que ejecutará el PROVRAEM;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones y con las atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y demás normas conexas; y, conforme a las funciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR**, la comisión de Revisión Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudio –CREAETE, para el año fiscal 2023 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

- |                        |  |
|------------------------|--|
| <b>PRESIDENTE</b>      | <b>: JUAN GUTIÉRREZ LUJAN</b><br>Ingeniero Agrícola - CIP N° 129845        |
| <b>PRIMER SUPLENTE</b> | <b>: GILVER LAURA MOLINA</b><br>Ingeniero Agrónomo – CIP N° 150194         |
| <b>PRIMER MIEMBRO</b>  | <b>: GUIDO TULLIO ALBÚJAR PÉREZ</b><br>Ingeniero Civil - CIP N° 76361      |
| <b>SUPLENTE</b>        | <b>: ARTURO LIBIO YUPANQUI CERRÓN</b><br>Ingeniero Forestal - CIP N° 66960 |
| <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> | <b>: HAROLDO SATALAYA REATEGUI</b><br>Ingeniero Agrónomo - CIP N° 81790    |
| <b>SUPLENTE</b>        | <b>: HECTOR FLORES LLAMOCCA</b>  |



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC EN E Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

**N°0163-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Contador Público CPC N° 66960

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 163-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, 21 de diciembre del 2022, se conforma la comisión de Revisión Evaluación y Aprobación del Expediente Técnicos y Estudio – **CREAETE**, para el año fiscal 2023.

**ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER**, que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y demás normas complementarias y la presente Resolución;

**ARTÍCULO CUARTO .- PONER**, en conocimiento de las instancias competentes para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RIOS APURIMAC EN E Y MANTARO  
PROVRAEM

.....  
ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN  
DIRECTOR EJECUTIVO



CM/DE  
Cc. Arch